



Resolución Ministerial

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2006

Visto: El Expediente N° 06-033245-001, que contiene el Memorandum N° 3584-2006-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 647-2006/MINSA, de fecha 18 de julio de 2006, se aprobó la NTS N° 048-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención de la Bartonelosis o Enfermedad de Carrion en el Perú";

Que, mediante el Informe N° 043-10/2006-ESN-PyC.E.MYOTV/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas indicó que existen errores materiales en la página 4 (cuatro) del precitado documento normativo, en el sentido que se ha invertido el orden de los cuadros consignados en dicha página, asimismo, el título del Cuadro N° 01 dice "Valores de Hemoglobina según altitud", siendo lo correcto *Valores de Hemoglobina a Nivel del Mar*,

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, es necesario rectificar los errores materiales contenidos en la página 4 (cuatro) de la acotada Norma Técnica de Salud;

D. Fernández E.

Con el visado del Viceministro de Salud, de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

J.G. CALDERON Y.

SE RESUELVE:



V. Rojas M.



M. G. García P.

Artículo 1°.- Rectificar los errores materiales contenidos en la página 4 (cuatro) de la NTS N° 048-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención de la Bartonelosis o Enfermedad de Carrion en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 647-2006/MINSA, conforme se detalla a continuación.

DICE:

• **ANEMIA AGUDA.**

Es aquella que se instala en forma rápidamente progresiva durante la última semana de enfermedad. A nivel del mar y de manera referencial se tienen los valores de hemoglobina (Hb) y hematocrito (Hto) consignados en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01

VALORES DE HEMOGLOBINA SEGÚN ALTITUD

ALTITUD (metros sobre el nivel del mar)	INCREMENTO DE HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO SEGÚN ALTITUD		ANEMIA SI HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO ES MENOR DE:	
	Hemoglobina (gr/decilitro)	Hematocrito (%)	Hemoglobina (gr/decilitro)	Hematocrito (%)
Menos de 1,000	0	0	11	33.0
1,000	0.2	0.5	11.2	33.5
1,500	0.5	1.5	11.5	34.5
2,000	0.8	2.5	11.8	35.5
2,500	1.3	4.0	12.3	37.0
3,000	1.9	6.0	12.9	39.0
3,500	2.7	8.5	13.7	41.5
4,000	3.5	11.0	14.5	44.0
4,500	4.5	14.0	15.5	47.0



Vallejos S.

Los grados de anemia se consideran de la siguiente manera:

- **Anemia Leve:** Hemoglobina de 9.0 (Hto. 28 %) hasta el límite inferior normal, según edad y género.
- **Anemia Moderada:** Hemoglobina de 7.1 a 9.0 mg/dl (Hto: 21 – 28 %)
- **Anemia Severa:** Hemoglobina igual o menor de 7 mg/dl (Hto: 21).

En el caso de **gestantes** la variación de hemoglobina según altitud, se consideran los siguientes valores (94, 95):

Cuadro N° 1°

VALORES DE HEMOGLOBINA EN GESTANTES SEGÚN ALTITUD

Edad/ Género	Rango Normal de Hb (gr/dl)	Anemia si Hb es menor de. (gr/dl)
Al nacimiento (Término)	13.5 – 18.5	13.5 (Hto 34.5)
Niños: 2 – 6 meses	9.5 – 13.5	9.5 (Hto 28.5)
Niños: 6 meses – 6 años	11.0 – 14.0	11.0 (Hto 33.0)
Niños: 6 – 12 años	11.5 – 15.5	11.5 (Hto 34.5)
Hombres adultos	13.0 – 17.0	13.0 (Hto: 39.0)
Mujeres adultas no gestantes	12.0 – 15.0	12.0 (Hto 36.0)



J.B. CALDERON Y.



V. Rojas M.



Magaly García B.



Resolución Ministerial

Lima, 26... de DICIEMBRE..... del... 2006



DEBE DECIR:

• ANEMIA AGUDA.

Es aquella que se instala en forma rápidamente progresiva durante la última semana de enfermedad. A nivel del mar y de manera referencial se tienen los valores de hemoglobina (Hb) y hematocrito (Hto) consignados en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01

VALORES DE HEMOGLOBINA A NIVEL DEL MAR

Edad/ Genero	Rango Normal de Hb (g/dl)	Anemia si Hb es menor de: (g/dl)
Al nacimiento (Término)	13.5 – 18.5	13.5 (Hto 34.5)
Niños: 2 – 6 meses	9.5 – 13.5	9.5 (Hto 28.5)
Niños: 6 meses – 6 años	11.0 – 14.0	11.0 (Hto 33.0)
Niños: 6 – 12 años	11.5 – 15.5	11.5 (Hto 34.5)
Hombres adultos	13.0 – 17.0	13.0 (Hto: 39.0)
Mujeres adultas no gestantes	12.0 – 15.0	12.0 (Hto 36.0)

Los grados de anemia se consideran de la siguiente manera:

- **Anemia Leve:** Hemoglobina de 9.0 g/dl (Hto: 28 %) hasta el límite inferior normal, según edad y género.
- **Anemia Moderada:** Hemoglobina de 7.1 a 9.0 g/dl (Hto: 21 – 28 %).



- **Anemia Severa:** Hemoglobina igual o menor de 7 g/dl (Hto: 21).

En el caso de **gestantes** la variación de hemoglobina según altitud, se consideran los valores en el Cuadro 01 – A (94, 95):

Cuadro N° 01 – A
VALORES DE HEMOGLOBINA EN GESTANTES SEGÚN ALTITUD

ALTITUD (metros sobre el nivel del mar)	INCREMENTO DE HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO SEGÚN ALTITUD		ANEMIA SI HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO ES MENOR DE:	
	Hemoglobina (g/dl)	Hematocrito (%)	Hemoglobina (g/dl)	Hematocrito (%)
Menos de 1,000	0	0	11	33.0
1,000	0.2	0.5	11.2	33.5
1,500	0.5	1.5	11.5	34.5
2,000	0.8	2.5	11.8	35.5
2,500	1.3	4.0	12.3	37.0
3,000	1.9	6.0	12.9	39.0
3,500	2.7	8.5	13.7	41.5
4,000	3.5	11.0	14.5	44.0
4,500	4.5	14.0	15.5	47.0

Artículo 2°.- Quedan subsistentes las demás disposiciones contenidas en la NTS N° 048-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención de la Bartonelosis o Enfermedad de Carrión en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 647-2006/MINSA.

Artículo 3°.- La Oficina General de Comunicaciones publicará la presente Resolución
D. Fernández E en el portal de internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magly García B.



V. Rojas M.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

